

Gobierno del Estado de Nayarit

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-18000-19-1402-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1402

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos por medio del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, así como de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FISMDF de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,236,421.9
Muestra Auditada	1,236,421.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio 2023, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Nayarit por 1,236,421.9 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

Como parte del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo, se integraron cinco fondos para ser distribuidos a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE). Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho. El FAIS permaneció en este grupo.

En la asignación de los recursos del FISM se consideró, inicialmente, sólo a los municipios y no a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. Con la reforma de la LCF de diciembre de 2013, las demarcaciones fueron incorporadas al esquema, por lo que reciben estos recursos desde 2014.

En esa modificación, además, el nombre del FISM se adecuó a “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FISMDF, actualmente FAISMUN).

El FAISMUN se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal, y se clasifica en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. El monto que se le asigna equivale al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación.

En cada ejercicio fiscal, el monto asignado al FAISMUN no se modifica, independientemente de los cambios que sufra la RFP.

Los entes ejecutores del FAISMUN, de acuerdo con el artículo 33 de la LCF, deben destinarlo al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien

directamente a la población en situación de pobreza extrema, a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria.

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye entre las entidades federativas el monto determinado en el PEF por concepto del FAISMUN. Para ello, emplea la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF.

Cuando los recursos por distribuir superen a los que recibieron los estados en 2013, obtendrán, por lo menos, lo que se les ministró en ese año,¹ y la diferencia se asignará con base en variables de pobreza, en particular, de dos tipos: las que valoran la intensidad de la pobreza en las entidades y las que miden los esfuerzos realizados para su reducción.²

Las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la LCF, realizan el mismo ejercicio de distribución que la Federación, aunque su perspectiva es de aplicación municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. En este proceso, reciben el apoyo y la supervisión de la SB, la instancia coordinadora del fondo, por lo que participa en la revisión y validación de los cálculos de distribución de los recursos; en actividades de capacitación, asistencia, planeación y seguimiento para su correcto uso, entre otras.

De manera similar a la aplicada a los estados, la fórmula privilegia la distribución de los recursos hacia aquellos municipios y alcaldías con mayor magnitud y profundidad de pobreza, pero también considera, aunque en menor medida, los esfuerzos para disminuirla.

Con base en las disposiciones de los artículos 34 y 35 de la LCF, la cobertura del fondo abarca a todos los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México: 2,455 y 16 entes, respectivamente, para 2023. De acuerdo con la Cuenta Pública (CP), en 2023 se aprobaron 98,764,952.2 miles de pesos por concepto del FAISMUN, lo que representó un incremento real del 14.0%, respecto del monto asignado en 2022.

En 2023, el FAISMUN representó, en promedio, el 14.3% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 64.6%; en los de alto rezago social, el 57.4%; en los de rezago medio, el 43.1%; en los de rezago bajo, el 24.1%; en los de muy bajo rezago social, el 5.9%, y para un municipio que no dispuso de grado de rezago representó el 1.5%.³

¹ En el caso de la Ciudad de México, el monto será equivalente a 686,880.9 miles de pesos.

² La fórmula no se aplica cuando el monto del año de cálculo es inferior al de 2013. En este supuesto, la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo se distribuye de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido en 2013. La Ciudad de México recibirá la proporción que representen los 686,880.9 miles de pesos determinados en 2013.

³ Esos valores se determinaron con la información de 1,667 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,455 que recibieron recursos del FAISMUN en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 793 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 210; Jalisco, 107; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; San Luis

El FAISMUN constituye la principal fuente de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos que benefician a la población más necesitada, debido a que los municipios presentan una alta dependencia de ingresos federales⁴ y a que otras transferencias federales importantes, como las provenientes de las participaciones federales y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinan principalmente para apoyar el gasto operativo de las administraciones municipales.

En este contexto, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera relevante revisar la distribución y entrega de los recursos del FAISMUN a las entidades federativas, y de éstas a los municipios y alcaldías, por lo que, desde la CP 2011, ha revisado este proceso en algunas entidades. A partir de la CP 2018, estableció una metodología con la finalidad de fortalecer la integralidad de esas revisiones y cada año realiza una auditoría a cada una de las entidades federativas y a la SB.

De acuerdo con lo anterior, en el programa de auditorías de la CP 2023, la ASF incorporó 33 revisiones, una a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

Resultados

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

1. Con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN). Esta institución informó sobre los datos de la cuenta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

En esa cuenta, la Federación transfirió mensualmente y por partes iguales, de enero a octubre de 2023, los recursos del fondo, los cuales ascendieron a 1,236,421.9 miles de pesos. Esta cifra se corresponde con la reportada en la Cuenta Pública para este fondo, en su concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FAISMUN

2. La entidad fiscalizada envió a la Secretaría de Bienestar (SB), mediante un correo electrónico del 27 de diciembre de 2022, para su revisión y validación, la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN. La SB informó,

Potosí, 51; Oaxaca, 38; Durango, 36; Tamaulipas, 34; Zacatecas 32; Nuevo León, 17; Chiapas, 14; Guanajuato, 14; Morelos, 14; Chihuahua, 11; Sonora, 11 en cada uno, y el resto (22 municipios), en 16 estados.

⁴ En 2023, los recursos federales significaron el 71.7% de los recursos totales de los municipios.

mediante un correo electrónico del 12 de enero de 2023, que la propuesta metodológica fue validada.

El 20 de enero de 2023, el Gobierno del Estado de Nayarit y la SB suscribieron el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del fondo de aportaciones para la infraestructura social, que forma parte del ramo general 33, "aportaciones federales para entidades federativas y municipios".

Adicionalmente, el 20 de enero de 2023, el convenio fue remitido en un tanto, debidamente firmado y rubricado a la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de la Secretaría de Bienestar.

3. Para el ejercicio fiscal 2023, la SAF distribuyó 1,236,421.9 miles de pesos del FAISMUN entre los municipios del estado, de conformidad con la fórmula de distribución establecida en la normativa, así como con las variables y los montos contenidos en el “Anexo que tiene por objeto dar a conocer la metodología que la Secretaría de Administración y Finanzas aplicará para la distribución porcentual del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad con la cláusula sexta del Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismos de distribución y acciones para la operación del FAISMUN”.

Con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que el monto asignado a cada municipio se correspondió con el obtenido al aplicar la fórmula de distribución del fondo, establecida en la Ley de Coordinación Fiscal.

Transferencia y control de los recursos

4. Por concepto del FAISMUN, el Gobierno del Estado de Nayarit asignó 1,236,421.9 miles de pesos de enero a octubre de 2023 a los 20 municipios de la entidad, de este importe no se efectuaron afectaciones. Por ello, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, se transfirió esa cantidad a las cuentas bancarias que los municipios habilitaron para tal efecto. Estas operaciones se realizaron dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de que la TESOFE realizó el pago del fondo a la SAF. Al respecto, se revisaron los comprobantes de pago emitidos por el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)⁵ y las Constancias de liquidación proporcionados por el estado⁶.

En enero de 2024, la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FAISMUN en el ejercicio 2023 no dispuso de recursos. Al respecto, la entidad fiscalizada presentó el oficio

⁵ Contiene el monto recibido por el municipio.

⁶ Contienen el importe que le corresponde a los municipios por concepto del FAISMUN, los cuales se emiten mensualmente.

mediante el cual se informó de su cancelación. Cabe mencionar que no se generaron rendimientos financieros debido a que los pagos a los municipios se realizaron el mismo día en el que llegó el recurso al estado.

Transparencia en la distribución de los recursos

5. La entidad fiscalizada publicó, en la página de internet⁷ y en el Periódico Oficial de la entidad del 27 de enero de 2023, el "Acuerdo por el que se da a conocer la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2023", en el que se incluyeron la fórmula, su metodología y la justificación de cada elemento.

Asimismo, el 30 de enero de 2023 se publicó el "Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del estado de Nayarit, dependencias del ejecutivo y organismos descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes al Ramo General 33, Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal", en el que se dio a conocer el calendario de ministraciones a los municipios.

Además, la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Nayarit remitió un ejemplar del acuerdo en mención mediante un oficio del 7 de febrero de 2023 a la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Nayarit; sin embargo, no se encontró evidencia de su envío a la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias para que, en lo subsecuente, se envíe a la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), de la Secretaría de Bienestar, un ejemplar de la publicación de la distribución de los recursos del FAISMUN.

Asimismo, la entidad fiscalizada, proporcionó un programa calendarizado con la finalidad de que se cumpla con la normativa aplicable en la administración de los recursos del FAISMUN, con lo que se solventa lo observado.

La Dirección General Jurídica de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-B/INV-040/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

⁷ [http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/A%20270123%20\(05\).pdf](http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/A%20270123%20(05).pdf)

[http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/A%20300123%20\(04\).pdf](http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/A%20300123%20(04).pdf)

Fortalezas y áreas de mejora

6. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución del FAISMUN; el pago y ministración de los recursos; la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas con ese proceso presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

Fortalezas

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa:

- La entidad fiscalizada dispone de un manual de procedimientos en el que se señala que la Dirección General de Recursos Federales como el área encargada del proceso de recepción, cálculo y transferencia de los recursos del FAISMUN hacia los municipios.
- El Gobierno del Estado dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del FAISMUN.

Distribución de los recursos del FAISMUN:

- El Gobierno del Estado dispuso de mecanismos de control adecuados respecto de la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios, ya que acordó con la Secretaría de Bienestar la metodología, las fuentes de información, la metodología de distribución y las acciones para la operación del fondo.

Transferencia y control de los recursos:

- Los municipios notificaron a la entidad fiscalizada las cuentas bancarias para la transferencia de los recursos del fondo.
- Los recursos del FAISMUN se pagaron dentro del plazo establecido por la normativa, en las cuentas bancarias que los municipios autorizaron para tal efecto.
- Se dispuso de las constancias de liquidación donde la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit informó a los municipios de los importes que les correspondieron del FAISMUN, así como de los SPEI en los que se identificaron los montos transferidos a éstos y los CFDI emitidos por los municipios de los recursos que recibieron del FAISMUN.
- La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FAISMUN de 2023 fue cancelada, lo que evita la mezcla de recursos del fondo de diferentes ejercicios fiscales.

Transparencia en la distribución de los recursos:

- Existe una adecuada transparencia del proceso de distribución de los recursos transferidos a los municipios por concepto del FAISMUN.
- El importe ministrado coincidió con el monto de la distribución publicado en el Periódico Oficial de la entidad fiscalizada.
- Se publicó el calendario de distribución de los recursos del FAISMUN a los municipios dentro del plazo que establece la normativa.

Áreas de Mejora

Transparencia en la distribución de los recursos:

- No existió evidencia del envío a la DGDR de la SB, de un ejemplar de la publicación de la distribución del FAISMUN.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias para que se atiendan las áreas de mejora detectadas.

De acuerdo con lo anterior, la entidad fiscalizada, proporcionó un programa calendarizado con la finalidad de cumplir con la normativa aplicable en la administración de los recursos del FAISMUN, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Nayarit distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 1,236,421.9 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El proceso de distribución de los recursos del FAISMUN por el Gobierno del Estado de Nayarit a los municipios se realizó conforme a la metodología de cálculo establecida en el convenio firmado con la Secretaría de Bienestar; la entidad transfirió a los municipios los recursos del FAISMUN en el periodo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias autorizadas

por éstos; asimismo, la SAF dispuso de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de las transferencias a los municipios.

Se publicó el "Acuerdo por el que se da a conocer la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2023", en el que se incluyó la fórmula, su metodología y la justificación de cada elemento, el cual se difundió en el sitio de internet del Estado de Nayarit, dentro del plazo jurídico.

No obstante, no existió evidencia del envío a la DGDR de la SB de un ejemplar de la publicación de la distribución del FAISMUN.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto a la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ángel Capetillo Acosta

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Oficio núm.: DGCG/DAA/249/2024

Asunto: Atención a las Cédulas de Resultados Finales

Auditoría 1402

Tepic, Nayarit; 23 de septiembre de 2024.

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 33, fracción XCIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 80 Septies, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; y en atención al Acta de la reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión que se realiza por medios electrónicos (con observaciones) y las Cédulas de Resultados Finales de la auditoría electrónica número 1402 con título "**Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**", para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023. Al respecto, se remite la siguiente información para atender los siguientes resultados:

RESULTADO 5

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1 TRANSPARENCIA EN LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La entidad fiscalizada publicó en la página de internet y en el Periódico Oficial de la entidad del 27 de enero de 2023, el "Acuerdo por el que se da a conocer la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2023", en el que se incluyeron la fórmula, su metodología y la justificación de cada elemento.

Asimismo, el 30 de enero de 2023 se publicó el "Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del estado de Nayarit, dependencias del ejecutivo y organismos descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes al Ramo General 33, Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal", en el que se dio a conocer el calendario de ministraciones a los municipios.

Además, la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Nayarit remitió un ejemplar del acuerdo en mención mediante el oficio SDS-DGJUT-026/2023 del 07 de febrero de 2023 a la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Nayarit; sin embargo, no se encontró evidencia de su envío a la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar.

Lo anterior incumplió el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.3, 2.3.1, fracción IX, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2023.

RESULTADO 6

PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.1 FORTALEZAS Y ÁREAS DE MEJORA

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Áreas de Mejora

Transparencia en la distribución de los recursos:

• No existió evidencia del envío a la DGDR de la SB, de un ejemplar de la publicación de la distribución del FAISMUN. Lo anterior incumplió el "ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social", numerales 2.3, 2.3.1, fracción IX, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2023.

Página 1 de 2



Solventación:

- Oficio número **SDS-DGJyUT/117/2024** signado por la Subsecretaria de Proyectos de Inversión de la Secretaría de Desarrollo Sustentable con el cual a su vez de adjunta el oficio número **SDS-018/2024** signado por el Secretario de Desarrollo Sustentable, con el cual instruye al Director General Jurídico y Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Sustentable para implementar los mecanismos de control correspondientes a las áreas de mejora de los resultados 5 y 6 Cédulas de Resultados Finales de la auditoría antes mencionada; a su vez, también se adjunta el oficio número **SDS-DGJyUT-531/2024** mediante el cual el Director General Jurídico y Unidad de Transparencia informa al Secretario de Desarrollo Sustentable, sobre los mecanismos de mejora implementados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Jefa del Departamento de Atención a Auditorías
y Enlace de Gobierno del Estado ante la ASF

M.A.F. Claudia Araceli Gutiérrez López

Copias: **Mtro. en Fiscal, Julio César López Ruales**, Secretario de Administración y Finanzas y Enlace de Auditoría. - Para su conocimiento.
Lic. Adriana Pérez Aguado, Asesora del Despacho del Ejecutivo y Enlace de Auditoría. Mismo fin.

Página 2 de 2

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A AUDITORÍAS
Av. México 31 Sur. Despacho 201. Colonia Centro. C.P 63000 Tepic, Nayarit.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

NOVEMBRE DEL DOCUMENTO O ARCHIVO QUE SE FIRMA: DGCC-DAA-249-1-EN ENVIO SOLVENTACION
NUMERO DE FOJAS DE LAS QUE CONETA EL DOCUMENTO FIRMADO: 2
NOVEMBRE, CLAUDIA ARACELI GUTIERREZ LOPEZ
CARGO: JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCION A AUDITORIAS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
AUTORIDAD FIRMANTE: GOB. NAY. - GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 17 TER, FRACCION VI, DE LA LEY DE FISCALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LOS NUMERALES 2.3.9, 2.3.10, FRACCION III, 2.3.11 Y 2.3.12 DE LAS REGLAS DE CARACOL ADMINISTRATIVAS A LOS PROCESOS DE FISCALIZACION SUPERIOR POR MEJORES SERVICIOS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 10 DE FEBRERO DE 2023.
URL: Ff0x6f001F2qUf1RACf0884Mf83j3R0z7A6fF8Rf0h0C3R0r97177C8Mf0
Sello Digital del SAT:
d4llEYf4e4y6f02z97aZ01Bn8B9uM4pAc528q4D7w1jy9h9uM5h4ZaZ5SP0474Lx90v9gkSueHGTf7C7R0wlpw1h28K0P1-NjMjW1644k0Y32f00H1CruzyV5z2cK0Tb1h4Yk11UIC0kU0bYX0fG7qjWl9gaf0j0c0zY480LpYSF61njG9F8f1f2E0M0Y7z9d0m200f2Gf293fzmf1w0w0krf-S0UG-30mq9yG0k0Uq1Yf66N0UK9kz89yng1060k31Ap0hUk859gH6W2e1L85y0Hm0V0ap86U0k0w...
RFC:
Sello Digital de Tiempo:
DAR000SEfUwWdL7EBjy03g8T1W1h7z0M6ZpHJANfPChvZV0EY0eFzA08h0z0M9v0K0vz7L00Y0Y059w0z0506V0610500z0z0P0E0M0W0E0A0P0H088790k0U0M0G05V0z0h0P0800m0W00F0D0k0v0w0z0k0b0J0L0W0h0k0M0E0B0E00c010W0E0M0M0C0100k0u0p0h0d0p0R0u04f0u0d03C0P020P0w0k0x0z0w0B0y0z0Z0f0u0p001w0z0z0g0k0B0y000h000000P0P0W0Y0C0
Fecha y Hora de Estampado: 2024-09-23T19:11:19

Nombre: MAF CLAUDIA ARACELI GUTIERREZ LOPEZ, Cargo: JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCION A AUDITORIAS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, Entidad Fiscalizada: GOB. NAY. - Gobierno del Estado de Nayarit, Número de Auditoria: 1402, Cuenta Pública: 2023, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cedula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio DGCC/DAA/249/2024, constante de 3 foja(s) útil(es).
UIID: DC145EA7175B1B9D6B763181BEAD2CFA

Sello Digital del SAT:
Wk+5Xj+364uu6a7DUD0NjN9YU2SLDG8S+LeCpgEUachZWs0Y2NvYRX4TEq/kb3E8kMcStowkuwvSE0DwKic0dcKlAx06Fxbiq+rM+XqOTblS6eqWZ8zUleYhx2OZc0NndCzY/gk6JMKGN7XmzbYpC050tmfQe70im3qY21Mc5vml3zivoFK0v9cGRBLw6kqF2q0mB03p0y014/0g095B7D00uFXXUyOYwAlucURU16gQCKFKTDdMBq3WmB6gwAASgt1Vip6sCb8bn5y0d4//DgmN8MXGirNdcDdr6/cCvEMx5uA2beTUeciNp8I2S2XNKUg==
RFC:
Sello Digital de Tiempo:
RfTDJWU0-h0CZ7u0pRLObBkUjGFZUpV4C3vKUpv8qCTW3bxOXhZQTEOBhZRB2pneCqk56J0cCp0vJTKZ9u6Eiwo6yQD8K6HNVmM52RPDIH0c308gW05vKcNvVjMk0P69MMBFF4kINC56+T64NUnneivEIDYMD8VP34ee4wT2bA+ChowZngzDdZWe2Bf2zswD87T-IBCbe-pSXp9dN0eZIFK1d4gZpXS0eJITY0Pj0qfPompRMSR Mve0SHTXSnCvXWNYWHTWRkXkNzzyZGtgcZyI23hup8p0Y0biop5PWuW7gkP4IMR/C+Y/KQ+ZrOeg=
Fecha y hora de Estampado: 2024-09-23T19:17:05



Nayarit
NUESTRA SIGUIMOS Y COMPROBAMOS

SECRETARÍA PARA LA
HONESTIDAD Y BUENA
GOBERNANZA

047, *AIE*
Estrategia 1922767800

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
AUTORIDAD INVESTIGADORA B

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
19 SEP 2024
14:30h
OFICIALÍA DE PARTES
SEDE AJUSCO

INVESTIGACIÓN NÚM.: SHBG/DGJ/AI-B/INV-040/2024.

Oficio: SHBG/DGJ/AI-B/264/2024-II

ASUNTO: Se notifica inicio de investigación

Tepic, Nayarit; doce de septiembre del dos mil veinticuatro.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO
FEDERALIZADO DE LA AUDITORIA ESPECIAL
DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Con relación a su similar DGEGF/0388/2024 de fecha cuatro de septiembre de la presente anualidad, mediante el cual, promueve la intervención de este Órgano Estatal de Control para que inicie las investigaciones correspondientes a las posibles Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias que deriven de los Resultados Finales de la Auditoría número 1402, de tipo cumplimiento, denominada "Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", practicada por la Auditoría Superior de la Federación al Gobierno del Estado de Nayarit, cuenta pública 2023, específicamente en el resultado número 05.

Producto de ello, con data doce de septiembre del dos mil veinticuatro, esta Autoridad Investigadora B acordó la integración, formación y registro de la investigación correspondiente, radicándola bajo el número de expediente SHBG/DGJ/AI-B/INV-040/2024; ordenando en el mismo acto, la práctica de todas las diligencias que sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos, a fin de determinar la presunta responsabilidad administrativa de quien o quienes resulten responsables; lo anterior, basándose en su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Para acreditar lo anterior se envía:

- Copia certificada del acuerdo de inicio de fecha doce de septiembre de dos mil veinticuatro. 2 fojas útiles.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención que sirva brindar al presente, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GUILLERMO OSSIEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA B
ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA.

RECIBIDO
DGEGF
20 Sep 2024
RECIBIDO
Acob/3
Hox

C.c.p. Ing. Juan José Rodríguez Sánchez. - Director General de Control y Auditoría Gubernamental.-(Para su conocimiento).

Secretaría Para la Honestidad y Buena Gobernanza
Zacatecas #20 Sur Colonia Centro. C.P 63000 Tepic, Nayarit.
311 215 21 70



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FAISMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación ministró los recursos del FAISMUN al Gobierno del Estado en los primeros diez meses del año en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, acreditar que el total transferido coincidió con la cifra reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

2. Distribución de los recursos del FAISMUN

Constatar que las acciones siguientes se efectuaron en los plazos y términos establecidos en la normativa:

- El envío por parte de la entidad fiscalizada de la propuesta metodológica y de los resultados del cálculo de la distribución de los recursos del FAISMUN.
- La validación de la propuesta anterior por la SB.
- La formalización del Convenio, con su respectivo Anexo metodológico, para distribuir los recursos del fondo.

Verificar que el Gobierno del Estado calculó la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios, así como, en su caso, la mecánica empleada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Revisar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios los recursos del FAISMUN 2023 y, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración de ese fondo, de conformidad con los plazos previstos en la normativa.

Verificar que las deducciones aplicadas a los municipios, con cargo a los recursos del FAISMUN, estuvieron justificadas, documentadas y que se pagaron a los terceros correspondientes; asimismo, que no excedieron el 25.0% del importe asignado a los municipios.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2023 y con los elementos definidos por la normativa, la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios y el calendario de ministraciones. Además, constatar que envió un ejemplar de esa publicación a la SB y que las cifras publicadas fueron congruentes con las del Convenio suscrito con esa dependencia federal.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora en la entidad fiscalizada respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF).